



351-B

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS PARA EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA Nº 2015/S 012-018.13 DE 17 DE ENERO DE 2015 Y 2015/S 042-073033 DE 28 DE FEBRERO DE 2015 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 20 DE 23 DE ENERO DE 2015 Y 55 DE 5 DE MARZO DE 2015).

Algeciras, 23 de Octubre de 2015.

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 351-B para la adjudicación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS PARA EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO**, y de acuerdo con,

RESULTANDO Que el 5 de Diciembre de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS PARA EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO**, con un presupuesto de contrata, de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 5 de Diciembre de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS PARA EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO**, con un presupuesto de contrata, de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA excluido.

RESULTANDO Que el 7 de Enero de 2015, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento Abierto, siendo el criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (Concurso), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de Contratación en los Sectores excluidos del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales y en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.



La licitación fue convocada en el Diario Oficial de la Unión Europea Nº 2015/S 012-0180135 de 16 de Enero de 2015 y Boletín Oficial del Estado Nº 20 de 23 de Enero de 2015.

RESULTANDO Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:

1. Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL.
2. Comercial de Tecnologías Electrónicas, SAU.
3. Electrosur Montajes e Instalaciones Industriales, SL. y VDO Global LLC. en UTE.
4. Elimco Soluciones Integrales, SA. y Navantia, SA. en UTE.
5. Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.
6. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA. e Ixion Industry and Aerospace, SL. en UTE

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras, salvo en lo concerniente tanto a la personalidad jurídica como a la solvencia técnica aportada por Electrosur Montajes e Instalaciones Industriales, SL. y VDO Global LLC. en UTE. Por un lado, no acredita de ninguna manera la personalidad jurídica de la empresa norteamericana con la que tiene firmado un acuerdo de UTE al 50 %. En cuanto a la solvencia técnica, dichas empresas no presentan ninguna documentación al respecto en el sobre nº 1.

En consecuencia, y en el ejercicio de la función prevista en la Regla 4.4.a) de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, que aprueba las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por ORDEN FOM/1698/2013, de 31 de julio, modificada por la Orden FOM/1698/2013 de 31 de Julio (BOE nº 228 de 23 de Septiembre de 2013), se procedió a declarar la exclusión de las empresas licitadoras por las razones indicadas. De conformidad con lo previsto en la Condición 10.1 del Pliego de Condiciones y en la Regla 39.2 de la citada Orden FOM/4003/2008, la Mesa de Contratación comunicó la exclusión de las empresas Electrosur Montajes e Instalaciones Industriales, SL. y VDO Global LLC. en UTE. en este mismo acto público, no procediéndose a la apertura de los sobres técnico y económico de la licitadora excluida.

RESULTANDO Que con fecha 13 de Abril de 2015, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas técnicas, Sobre nº 2.

Las ofertas técnicas fueron trasladadas a la Comisión Técnica constituida, a efectos de su estudio y valoración, quedando pendiente la apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 3, hasta tanto en cuanto se procediera a la valoración técnica.

RESULTANDO Que con fecha 29 de Abril de 2015, la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, siendo presentado a la Mesa de Contratación con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.



RESULTANDO Que con fecha 7 de Mayo de 2015, tras la entrega a la Mesa de Contratación de las valoraciones técnicas, se procedió, en acto público, a la lectura de las valoraciones técnicas, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL.	77'30
Comercial de Tecnologías Electrónicas, SAU.	62'50
Elimco Soluciones Integrales, SA. y Navantia, SA. en UTE.	70'83
Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.	88'55
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA. e Ixion Industry and Aerospace, SL. en UTE	72'30

RESULTANDO Que tras dicha lectura se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de propuestas económicas, que arrojaron el siguiente resultado, sobre un presupuesto de contrata de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), IVA excluido:

Empresa licitadora	Proposición económica
Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL.	1.780.000,00 €
Comercial de Tecnologías Electrónicas, SAU.	1.879.350,00 €
Elimco Soluciones Integrales, SA. y Navantia, SA. en UTE.	1.960.000,00 €
Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.	1.576.008,10 €
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA. e Ixion Industry and Aerospace, SL. en UTE	1.869.000,00 €

RESULTANDO Que la oferta de las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE podía ser considerada como anormal o desproporcionada, lo que se comunicó a su representante otorgándole plazo para que aportaran por escrito las justificaciones que estimara pertinentes.

RESULTANDO Que, en tiempo y forma, las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE aportaron las justificaciones que estimaron oportunas



RESULTANDO Que, con fecha 27 de Mayo de 2015, la Mesa de Contratación, haciendo suyo el informe motivado de la Comisión Técnica, acordó rechazar las justificaciones aportadas por las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems&Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE y proponer su exclusión de la licitación.

RESULTANDO Que tras las consideraciones y propuestas realizadas en apartados anteriores, la ponderación de las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas en base a lo establecido en el pliego del concurso, en orden de puntuación de mayor a menor y excluyendo de esa clasificación a la empresa indicada en el Resultando anterior fue:

Empresa licitadora	PT	PE	PG
Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL.	77'30	100'00	90'92
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA. e Ixion Industry and Aerospace, SL. en UTE	72'30	83'82	79'21
Comercial de Tecnologías Electrónicas, SAU.	62'50	81'94	74'16
Elimco Soluciones Integrales, SA. y Navantia, SA. en UTE.	70'83	67'27	68'70
Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems&Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.	88'55	---	**

RESULTANDO Que, por Resolución de la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de fecha 27 de Mayo de 2015, y de acuerdo con cuanto antecede, se adjudicó el presente contrato a la empresa **AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS, SL.** por un importe, IVA excluido, de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (1.780.000,00 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

RESULTANDO Que, con fecha 23 de Junio de 2015, las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE presentaron ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) reclamación contra la anterior Resolución de adjudicación y exclusión.

RESULTANDO Que tras la tramitación del procedimiento de reclamación con núm. de recurso 712/2015, el TACRC dictó resolución de 17 de Julio de 2015 (se adjunta en Anexo I) que incluye los siguientes pronunciamientos:

***"Primero.-** Estimar la reclamación interpuesta por las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE contra la Resolución de exclusión de su oferta y la consiguiente adjudicación a la empresa Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL., anular dicha Resolución y ordenar la retroacción de las actuaciones hasta el momento de la valoración de las ofertas económicas que debe incluir también la presentada por los recurrentes.*



Segundo.- Dejar sin efecto la suspensión del procedimiento producida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 de la LCSE.

Tercero.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición de la reclamación, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 106 de la LCSE.”

RESULTANDO Que, en estricto cumplimiento del fallo del TACRC, la Comisión Técnica ha efectuado los cálculos de la puntuación global, en aplicación de la Condición 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta ahora la oferta presentada por las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE

RESULTANDO Que, de acuerdo con la ponderación de la nueva puntuación global obtenida, la puntuación final, de mayor a menor, queda:

Empresa licitadora	PT	PE	PG
Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., Sabyo Ingeniería, SL. OceanScan-Marine Systems&Technology, Lda. Y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.	35'42	60'00	95'42
Aertec Ingeniería y Desarrollos, SL.	30'92	48'45	79'37
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, SA. e Ixion Industry and Aerospace, SL. en UTE	28'92	43'42	72'34
Comercial de Tecnologías Electrónicas, SAU.	25'00	42'83	67'83
Elimco Soluciones Integrales, SA. y Navantia, SA. en UTE.	28'33	38'26	66'60

RESULTANDO Que, con fecha 23 de Octubre de 2015, la Mesa de Contratación, de conformidad con el fallo del TACRC, elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de las empresas **EVERIS AEROESPACIAL Y DEFENSA, SLU., SABYO INGENIERÍA, SL. OCEANSCAN-MARINE SYSTEMS & TECHNOLOGY, LDA. Y FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA EN CONSORCIO – UTE** por un importe, IVA excluido, de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.576.008,10 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

CONSIDERANDO Que es criterio de esta Presidencia que el TACRC ya ha anulado la Resolución de adjudicación de fecha 27 de Mayo de 2015, por lo que este aspecto no requiere especial pronunciamiento.

CONSIDERANDO Que, en estricto cumplimiento del fallo del TACRC, la Mesa de Contratación efectuó los cálculos de la puntuación global, en aplicación de la Condición 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta ahora la oferta presentada por las empresas Everis Aeroespacial y Defensa, SLU., OceanScan-Marine Systems & Technology, Lda. y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria en consorcio – UTE.



CONSIDERANDO Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede y según el fallo del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, esta Presidencia

ACUERDA

1.- Adjudicar el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS NO TRIPULADOS PARA EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO** a las empresas **EVERIS AERESPACIAL Y DEFENSA, SLU., SABYO INGENIERÍA, SL. OCEANSCAN-MARINE SYSTEMS & TECHNOLOGY, LDA. Y FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA EN CONSORCIO – UTE** por un importe, IVA excluido, de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.576.008,10 €) y el resto de condiciones técnicas ofertadas, por ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

La presente Resolución queda sometida al régimen de reclamaciones establecido en los Artículos 101 y siguientes de la Ley 31/2007, sobre Procedimiento de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

EL PRESIDENTE



Manuel MORÓN LEDRO